

# RESOLUCION Nº 15672

### VISTO:

El expediente CO-0062-01113062-2 (PC) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1°: En el marco de la Ordenanza N° 12.196 – Trato digno y equitativo en las relaciones de consumo, encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Derechos Ciudadanos, a convocar a entidades y asociaciones que nucleen a empresarios y comerciantes con la finalidad de promover, en los supermercados e hipermercados ubicados en la Ciudad de Santa Fe la presencia de personal capacitado para asistir, asesorar y brindar acompañamiento personalizado en el proceso de compra a personas con discapacidades visuales y/o motrices, personas de la tercera edad y toda aquella que así lo requiera durante la jornada de atención al público.

A tal efecto se articularán acciones con la finalidad de difundir e impulsar estrategias de capacitación que contribuyan a la consecución de lo previsto en el párrafo precedente.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer en la reglamentación correspondiente mecanismos de identificación para aquellos comercios, empresas y entidades que adhieran a las acciones previstas en el artículo 1º coadyuvando al logro de los fines previstos en la presente.



## RESOLUCION № **15672**

- Art. 3º: En el marco de lo establecido en la presente se evaluará la posibilidad de implementar, en los supermercados e hipermercados, el etiquetado de productos en Sistema Braille, indicando tipo de producto, marca, fecha de vencimiento y recomendaciones especiales.
- <u>Art. 4º:</u> La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de diciembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas